

DECISIÓN No. 57

Modificación al nombre del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela

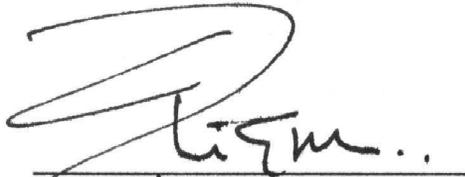
La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (el Tratado), teniendo en cuenta la denuncia del Tratado por parte de la República Bolivariana de Venezuela, que surtió efectos a partir del 19 de noviembre de 2006, considerando lo previsto en el artículo 23-08, párrafo 2, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20-01, párrafo 2, literales b) y f) del Tratado,

DECIDE:

1. Recomendar a las Partes el cambio del nombre del Tratado por "Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia".
2. Recomendar a las Partes la adopción de las medidas necesarias para implementar la presente Decisión.

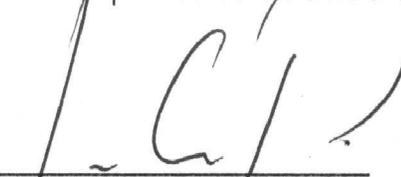
Cartagena, 7 de abril de 2010

Por los Estados Unidos Mexicanos



Gerardo Ruiz Mateos

Por la República de Colombia



Luis Guillermo Plata Páez